



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Vistos, los expedientes N° 0092486-2026 de fecha 22 de junio de 2026 y N° 0119734-2026 de fecha 11 de agosto de 2026, presentados por la Lic. Lorena Liz Rolando Espinoza, identificada con DNI N° 72776719; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regula las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el numeral 66.7 del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005- 2013 MC, se establece que la Dirección General de Museos tiene, entre otras, la función de: *"Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia"*. Asimismo, el numeral 66.18 del citado artículo establece como función: *"Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles"*;

Que, mediante el numeral 70.9 del artículo 70 del precitado Reglamento, se menciona que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, tiene entre otras, la función de: *"Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, se incorporó el artículo 48-A al Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referido a los requisitos para la autorización de proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisándose que estos corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura. Asimismo, dichos proyectos se autorizan mediante Resolución de la Dirección General de Museos, en la cual se indica el lugar y el plazo para realización de la investigación. Del mismo modo, el numeral 48-A.11 establece que la Dirección General de Museos es el órgano competente para emitir el acto administrativo de conformidad o no conformidad del informe de resultados del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000053-2025-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 15 de julio de 2025, se autorizó el proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura denominado "Proyecto de Investigación Bio-Arqueológica de Sancos – temporada 2025", a cargo



de la Lic. Lorena Liz Rolando Espinoza (en adelante, la administrada), por un período de ocho (08) semanas;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 22 de junio de 2026, registrada con expediente N° 0092486-2026, la administrada solicitó a la Dirección General de Museos la aprobación del informe de resultados del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura denominado "Proyecto de Investigación Bio-Arqueológica de Sancos – temporada 2025", para lo cual adjuntó copia del referido informe;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000313-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 25 de junio de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 000063-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, mediante el cual se formularon observaciones a la documentación presentada por la administrada. Asimismo, recomendó solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho que remita el informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto, así como la conformidad del informe de resultados, de corresponder;

Que, mediante Memorando N° 000937-2026-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 25 de junio de 2026, esta Dirección General solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho que remita el informe técnico respecto de la supervisión del proyecto, así como la conformidad del informe de resultados del proyecto. En atención a ello, mediante Memorando N° 000997-2026-DDC AYA/MC, de fecha 14 de julio de 2026, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho trasladó el Informe N° 000236-2026-DDC AYA-MAV/MC, mediante el cual se otorgó la conformidad al informe de resultados del proyecto en mención; asimismo, adjuntó el acta de entrega de materiales correspondiente;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000352-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 16 de julio de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 000070-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, mediante el cual estimó necesaria la notificación de las observaciones advertidas; las mismas que fueron comunicadas mediante Carta N° 000184-2026-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 17 de julio de 2026. En atención a ello, mediante Carta S/N de fecha 11 de agosto de 2026, registrada con expediente N° 0119734-2026, la administrada remitió la subsanación de las observaciones formuladas;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000411-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 20 de agosto de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 000076-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, mediante el cual concluyó que el informe de resultados presentado por la administrada se ajusta a lo establecido en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, informó que se cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DAR CONFORMIDAD** al informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación Bio-Arqueológica de Sancos – temporada 2025", a cargo de la Lic. Lorena Liz Rolando Espinoza, identificada con DNI N° 72776719; autorizado mediante Resolución Directoral N° 000053-2025-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 15 de julio de 2025.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Lic. Lorena Liz Rolando Espinoza, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JERKA MILAGROS GUERRERO VARAS

DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS